
DECRETO (Sgo. del Estero) 1149/2021

VISTO:

La Ley N° 7.302 publicado en el Boletín Oficial el 14/12/2020 y los Decretos DECTO- 2020-2126-EGDESDE-GSDE de fecha 18/12/2020, DECTO-2021-288-E-GDESDE-GSDE de fecha 26/02/2021, DECTO-2021-729-E-GDESDE-GSDE de fecha 21/04/2021, y DECTO-2021-1049-E-GDESDE-GSDE de fecha 27/05/2021; y

CONSIDERANDO:

Que según lo normado en el Artículo 30° de la Ley N° 7.302, se establece la posibilidad de disponer la prórroga de cualquiera de los términos o fechas establecidos en la misma;

Que el plazo establecido en dicha ley para el acogimiento es el día 30/12/2020, y que con posterioridad fue prorrogada al 26/02/2021 mediante decreto DECTO-2020-2126- E-GDESDE-GSDE, al 30/04/2021 a través del decreto DECTO-2021-288-E-GDESDE-GSDE, al 31/05/2021 mediante el decreto DECTO-2021-729-E-GDESDE-GSDE, y luego al 15/06/2021 mediante el decreto DECTO-2021-1049-E-GDESDE-GSDE;

Que la fecha de acogimiento debe ser ampliada a efectos de permitir que mayor cantidad de empresas y familias puedan acceder al beneficio;

Que han intervenido las distintas Subdirecciones Técnicas Legales de la Dirección General de Rentas considerando pertinente el dictado del decreto que establezca la prórroga de la vigencia de la Ley de Régimen de Regularización Tributaria, atento a que la misma faculta al Poder Ejecutivo a disponer la prórroga en cualquiera de los términos y/o fechas establecidas en la norma;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1 - Prorrogar el vencimiento del plazo para la adhesión al Régimen de Regularización Tributaria establecido por Ley 7.302, hasta el 30 de junio de 2021.

Art. 2 - De forma.